Robert A. Dahl. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2008, 132 pp. Christian Suárez Crothers páginas 367 - 374

LA IGUALDAD POLÍTICA.

Robert A. Dahl. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2008, 132 pp.

Christian Suárez Crothers*

Robert Dahl, el conocido politólogo de la Universidad de Yale, ha publicado este libro sobre la igualdad política, cuya primera edición en español comentamos. El libro reviste interés tanto porque recoge una visión más completa de reflexiones anteriores de Dahl sobre el tema, como también porque aporta un conjunto de instrumentos útiles para medir la relación entre las características de la democracia ideal, con los derechos democráticos indispensables para el funcionamiento democrático y para el logro de la igualdad política.

El libro se organiza en un prólogo, siete capítulos y un apéndice. Después de una introducción, los capítulos se titulan en forma de preguntas, salvo uno; en el siguiente orden: II. ¿La igualdad política es un objetivo razonable?, III. ¿Se puede lograr la igualdad política?, IV. ¿Un papel respetable para las emociones? V. Igualdad política, naturaleza humana y sociedad. VI. ¿Aumentará la desigualdad política en los Estados Unidos? Y VII. ¿Porqué la desigualdad política puede disminuir? Al final, incorpora un apéndice que titula Definición de puntuación poliárquica, un conjunto de diez parámetros conclusivos que clasifica a los países según su grado de democracia.

Ya en el prólogo, subraya el autor que la existencia de la igualdad política es una premisa fundamental de la democracia aunque advierte que, sin embargo, no se ha entendido bien ni su significado, ni su relación con la democracia, como **tampoco "con la distribución de los recursos que un ciudadano** *puede* utilizar para influir en las decisiones públicas.

Estamos, por tanto, en presencia de un tema que la ciencia del derecho constitucional

^{*} Doctor en Derecho por la Universidad Complutense. Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) de Madrid, dependiente de la Presidencia del Gobierno de España. Abogado y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y Profesor de Derecho Constitucional e Historia Institucional de Chile en la Universidad de Talca. Correo electrónico: csuarez@utalca.cl

general y nacional no puede eludir, más aún en las condiciones de un país como el nuestro, de desigualdades extremas y de notorias deficiencias en su sistema político-institucional. En tiempos de elecciones presidenciales, las características de los líderes que postulan a la presidencia hacen interesante recurrir a este libro para intentar comprender, entre otras cosas, si es o no peregrina la idea de que Chile transita por la ruta dahliana "más insidiosa" -la expresión es de Dahl- a la oligarquía, vale decir, aquella en que la mayoría fracasa al emprender "las acciones políticas que sean necesarias para proteger y preservar estos derechos (los derechos democráticos "necesarios") de las violaciones impuestas por líderes políticos que poseen más recursos para obtener sus propios fines políticos." El lector es quien debe sacar, por cierto sus conclusiones.

Dahl comienza su trabajo partiendo de dos supuestos que estima "difíciles de rechazar en un discurso público, abierto y razonable. El primero, es el juicio moral sobre la "suposición de la igualdad intrínseca" de las personas. Eso significa: i) que ninguna persona es intrínsecamente superior a otra y, ii) que existe el deber de dar igual consideración a los intereses de cada persona. El segundo supuesto de Dahl, surge inevitablemente de la aceptación del primero ("igualdad intrínseca") y de la pregunta, que de él también emana, sobre quién o qué grupo "está meior calificado para decidir"²

Llevada esta pregunta al ámbito del gobierno de un Estado –dice Dahl- la suposición más segura sería la siguiente: "ninguna persona está sin duda mejor calificada que otra para gobernar como para que se le deba encomendar el gobierno del Estado con autoridad absoluta y definitiva."

Para ir inmediatamente al fondo del tema tratado por el autor, vamos a señalar que Dahl tiene una visión positiva del desarrollo que la igualdad política ha tenido en el mundo, singularmente a partir del siglo XVIII. A su juicio, frente a la evidente existencia de desigualdades, se ha producido desde entonces y hasta ahora, de manera "sorprendente" como él mismo manifiesta- "un movimiento histórico monumental" en favor de la igualdad política, el que, junto al desarrollo de la democracia, es "uno de los cambios más profundos de la historia de la humanidad." Un cambio que no puede sino ser explicado como un gran fenómeno cultural.

Lo anterior se comprende inmediatamente, nos relata Dahl, si se recuerda que, por siglos, "la afirmación de que los seres humanos adultos merecen ser tratados como iguales políticos,

Cfr. páginas 30 y 31. Las negritas son nuestras.

Ver pp. 19.

Ver pp. 34

Ver pp. 13. Las negritas son nuestras.

Robert A. Dahl. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2008, 132 pp.

comúnmente había sido vista por muchos como un evidente disparate, y por los gobernantes, como un derecho peligroso y subversivo que debían suprimir."

Citando el libro de James Surowiecki, *The Wisdom of Crowds*⁵, publicado en 2004, y trabajos de Shapiro y Kenneth J. Arrow, sobre las falacias de las mayorías y minorías, las políticas democráticas, la elección social y los valores individuales, **reafirma el principio democrático de mayoría** ("de análisis cuidadoso y... convincente desde John Locke hasta el presente", como regla del gobierno representativo), así como la confianza en la "...creencia de que, si se dan las oportunidades apropiadas, los grupos pueden llegar a decisiones sensatas" Por cierto, Dahl no desconoce los peligros de la democracia y por ello justifica aquellas supramayorías (mayorías cualificadas diríamos nosotros) **siempre y cuando estén orientadas únicamente a limitar el gobierno democrático representativo a través de ciertos "derechos" democráticos "necesarios" que, precisamente, tiendan a impedir que el principio democrático sea alterado, como ocurre con el derecho a la libertad de expresión, por ejemplo. Algo muy distinto de nuestras supermayorías orgánicas y de otro tipo.**

Dahl formula y justifica, para explicar el fenómeno a que hacemos referencia, el modelo de tipos ideales, argumentando que los tipos ideales no sólo se utilizan en el ámbito de las ciencias sociales (como en el caso de Weber y sus tres criterios ideales de legitimación del poder), sino que también, y muy frecuentemente, en las ciencias "exactas". Es cierto que los tipos ideales no son necesariamente un reflejo perfecto de la realidad, pero sí plantean un objetivo de utilidad política y metodológica. En la teoría han sido utilizados por Platón, entre otros, y por Aristóteles, en La Política, para confrontar esos tipos ideales con la realidad. De este modo, Dahl formula (huelga decir que ya lo había hecho en anteriores escritos) un modelo ideal de democracia que caracteriza a través de los siguientes seis elementos de una democracia o "instituciones políticas básicas de la democracia representativa"; a saber: representantes elegidos; elecciones libres, justas y frecuentes; libertad de expresión; fuentes de información alternativa; autonomía de asociación e inclusión de todos los miembros del demos (entiéndase del pueblo)⁷. Para satisfacer estos criterios, o las instituciones de la democracia ideal, Dahl vincula cada uno de ellos a un cierto grupo de los ya indicados "derechos democráticos necesarios". En casi todos los criterios enunciados, el grupo de derechos que satisface estos criterios es aquél que contempla los derechos de "participación efectiva", de "conocimiento

⁵ Que puede traducirse como la sabiduría de la muchedumbre o de las multitudes.

⁶ Conclusión a la que habría llegado Surowiecki en el libro antes citado. Ver, al pié de página, en la página 20.

En este punto, señala Dahl que "En completo contraste con aquella opinión imperante en las primeras democracias y repúblicas acerca de que las "facciones" políticas eran un peligro que se debía evitar, tanto la teoría como la práctica llegaron a insistir en que para que los ciudadanos obtengan sus diversos derechos deben poseer un derecho más para formar y participar en asociaciones y organizaciones relativamente independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de intereses independientes." Ver pp. 26. Las negritas son nuestras.

iluminativo" (del pueblo sobre las alternativas políticas)⁸ y de control de la agenda⁹. Sólo en el primer y segundo criterio (representantes elegidos y elecciones libres justas y frecuentes) restan la falta de conocimiento iluminativo y, en el segundo, también el derecho al control de la agenda. Al segundo y último criterio, por su parte (Elecciones libres e "inclusión de todos los miembros del demos"), agrega el derecho a voto igualitario. 10

Dahl, a diferencia de otros autores que desvinculan la noción de democracia de la de derechos humanos (v/gr. Tugendhat), considera que "La democracia consiste...no sólo en procesos políticos. También es necesariamente, un sistema de derechos fundamentales". Lo anterior en el sentido preciso de que cada una de las 6 características de la democracia ideal "prescribe un derecho que es en sí una parte necesaria del orden de una democracia ideal: el derecho a participar, el derecho a que el voto de uno cuente igual que el de los demás, el derecho a buscar el conocimiento necesario para entender el asunto en la agenda, y el derecho a participar en relaciones de igualdad con los conciudadanos al ejercer el control final sobre la agenda." Estos son los derechos que Dahl llama "derechos democráticos necesarios" para la democracia, que no pueden ser violados por la mayoría.

En resumen, sostiene Dahl: 1.- Que alcanzar la igualdad política es un objetivo conveniente y viable (de la democracia representativa para los sistemas políticos a gran escala); 2.- Que el gobierno de la mayoría está justificado sólo como un medio para alcanzar la igualdad política; 3.- Que un sistema político democrático es una condición necesaria (aunque no suficiente) para alcanzar la igualdad política; 4.- Y que ciertos derechos¹¹ son necesarios (aunque no suficientes) para lograr completamente un sistema político democrático.¹²

Siguiendo el postulado optimista de Tocqueville en torno al crecimiento inexorable de la igualdad en Francia, a partir del siglo XI, en intervalos de 50 años y, en el mundo, "a lo largo de toda la cristiandad", afirma que: "nosotros, como Tocqueville en su momento podemos asombrarnos de cuanto han avanzado las ideas y las prácticas que respetan y promueven la igualdad política en gran parte del mundo, y, en realidad, también aspectos más amplios de la igualdad humana." ¹³ Para comprobar este aserto señala que, mientras en 1900, 48 países eran "completa o moderadamente independientes" (de los cuales sólo 8 < 10 al 12% de la población mundial> poseían todas las otras instituciones básicas), a inicios del siglo XXI cerca

[&]quot;Dentro de un período de tiempo razonable, cada miembro tendrá oportunidades iguales y efectivas de aprender sobre políticas alternativas relevantes y sus consecuencias probables", pp. 23.

Esto supone que "Las políticas de la asociación siempre estarían abiertas al cambio por el demos, si sus miembros eligieran hacerlo", pp. 24.

¹⁰ Ver, pp. 27

¹¹ Los indicados supra.

¹² Pp. 29.

Pp. 35

Robert A. Dahl. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2008, 132 pp.

de 85, de alrededor de 190 países (es decir, 6 de cada 10 habitantes del mundo) tienen niveles equiparables e Europa occidental, los Estados Unidos y Gran Bretaña. 14

Dahl intenta, ante su sorpresa, dar respuesta a la pregunta política fundamental de por qué -si históricamente el privilegio o, si se quiere los intereses de las élites políticas, sociales y económicas, que cuentan con recursos superiores, han logrado que se respeten doctrinas que justifican su superioridad¹⁵ - se ha producido un giro tan monumental a favor de la igualdad política.

Para ello esboza 5 aspectos que considera significativos: a) el escepticismo creciente de los de "abajo" ante las doctrinas legitimadoras de la superioridad de "los de arriba", que las elites suponen arraigadas en los estratos bajos; b) la generación de condiciones más favorables a este cambio, como las que tuvieron los colonos americanos; c) las presiones cada vez más frecuentes - y a veces a través de "cualquier medio"- para obtener el cambio por motivos tan variados como la rabia, el resentimiento, la sensación de injusticia, la lealtad al grupo u otros, tales como el aprovechamiento de las posibilidades de obtener mayores oportunidades personales o grupales; d) las motivaciones de algunos miembros de los grupos dominantes para apoyar demandas de los estratos subordinados; sea por convicción moral, compasión, oportunismo, miedo a las consecuencias del desorden, los peligros de la propiedad y de la legitimidad del régimen o, incluso, la posibilidad real o imaginaria de una revolución y, por último, e) la incidencia de los factores anteriores en un cambio que reporta efectivas mayores ganancias a los estratos anteriormente subordinados: poder, influencia, posición social, educación ingreso, otras ventajas o todas las anteriores incluidas. Cambios que se han logrado, ya sea a través de revoluciones violentas, ya sea por transformaciones graduales o pacíficas (v/gr. por la extensión del sufragio) o por enmiendas constitucionales o la acción del Congreso, como ha ocurrido en los Estados Unidos.16

Considera Dahl que si su esbozo de los movimientos que llevaron a una mayor igualdad política es correcto, la pregunta crucial que queda es: ¿Qué es lo que...motiva a algunas personas de los estratos privilegiados o subordinados a insistir en una mayor igualdad política? ¿Motivaciones éticas, motivos más abyectos o, ambos a la vez? En otras palabras ¿es la razón, el egoísmo, el altruismo, la compasión, la empatía, la envidia, la ira o el odio o ninguno, o todos estos motivos, los que han inducido e inducen a mayores grados de igualdad política?

Apoya estos datos en estudios recientes de Adrian Karatnycky y Tatu Vanhanen; este último citado en una recensión anterior, nuestra, en esta revista)

Platón, Aristóteles, Confucio, el marxismo leninismo en la Unión Soviética, la doctrina fascista en Italia y los dogmas del nazismo en la Alemania de Hitler.

Cfr. Págs. 37 a 41.

Para dar respuesta a esta pregunta no desea caer en la llamada "falacia patética" de pasar por alto la distinción de Hume y Kant entre proposiciones morales que afirman como deben comportarse los seres humanos, de las proposiciones empíricas que afirman cómo se comportan o tienden, en realidad, a comportarse; es decir la confusión falaz entre ser y deber ser, tan usual a veces en nuestra propia manera de entender la relación entre el derecho como norma o principio jurídico normativo y el derecho en su funcionamiento y aplicación real por los operadores jurídicos.

Me parece, dice Dahl que "algunos de nuestros más distinguidos filósofos le han dado demasiado peso a la fuerza de la razón humana como fuerza para la justicia o la imparcialidad".¹⁷ Sin embargo, -afirma- "quiero sugerir que lo que en realidad motiva la búsqueda de la imparcialidad no es la razón pura sino las emociones y las pasiones. La razón puede servir para guiar la acción hacia la justicia. Puede (y creo que debe) ayudarnos a elegir los medios más eficientes para alcanzar buenos fines."

Dahl, por tanto, tiene una visión instrumental de las acciones, un punto de vista que se distancia de Kant¹⁸ y se acerca al contractualismo de Rawls; aunque no completamente. Se podría objetar que Rawls es en lo esencial kantiano, pero es evidente que en lo que se refiere a la llamada "posición original" -y sólo en este punto- se distancia de Kant, porque en ella (la posición original) lo básico es el interés (como ocurre, por lo demás, con el resto de los contractualistas). Pero Rawls sigue a Kant, en la medida que cree que lo correcto prima sobre lo bueno (es decir, sobre lo que la gente desea). Lo correcto es la obra de un razonamiento; el mismo que opera en la posición original. La virtud de Rawls -como se sabe- fue más bien desmontar el andamiaje metafísico de la doctrina de Kant, sin abandonar su doctrina Debe recordarse que para Kant la razón es la señora y reina de las acciones, en el sentido de que la función del razonamiento es determinar los fines de la acción (dignidad humana) y no los medios. Siendo las pasiones un obstáculo a la razón, la razón es para nosotros imperativa y se nos impone como un deber; un deber que sería, por cierto, innecesario para seres angelicales que no están sujetos a aquella.

Dahl, sin embargo, estima que estas concepciones no dan cuenta suficiente de la "fastidiosa" pregunta sobre qué es lo que hace que las personas luchen por una mayor igualdad política. La "razón pura" no da la respuesta, tampoco el supuesto rawlsiano, pese a que "proporciona una justificación...mucho mejor informada sobre las capacidades humanas que la de Kant."19

Pp. 44

Creemos que también de Hume filósofo para el cual la razón opera normalmente como mecanismo justificatorio de las acciones.

Cfr. Págs 43 a 49

Robert A. Dahl. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2008, 132 pp.

Dahl, en síntesis y cuidando de no caer en lo que estima un darwinismo reduccionista, nos dice que "En resumen, la naturaleza nos dota con un cerebro. Pero, la experiencia —la educación— es la que lo determina." A juicio de Dahl, en el hombre, como se ha demostrado también en ciertos experimentos con animales, la sensibilidad hacia lo desigual es fuerte y el ser humano tiene la capacidad de reaccionar con fuerza y violencia incluso hacia lo que considera injusto. Existiría algo así como una aversión natural del ser humano hacia la injusticia. En las páginas posteriores Dahl desarrolla estos argumentos y los aplica a las pasiones, la sociedad y la naturaleza; y del mismo modo que considera que el egoísmo es una fuerza débil para movernos a actuar en defensa de derechos básicos de otros, sostiene que la empatía está igualmente limitada (porque puede principalmente ejercerse respecto de los más cercanos a nosotros y, por tanto, frente a un número reducido de personas).

Las barreras para el logro de la igualdad política están, a su juicio, determinadas por: 1.la distribución de recursos, habilidades e incentivos políticos, 2.- Los límites de tiempo irreducible, que obligan en sociedades complejas a la delegación 3.- El tamaño de los sistemas políticos, 4.- la preponderancia de las economías de mercado, 5.- La existencia de sistemas internacionales no democráticos y, 6.- Las inevitables crisis²¹. Aplicando estas barreras a los Estados Unidos observa una tendencia al crecimiento de la desigualdad, que hace avanzar a Estados Unidos hacia un tipo de sociedad como las europeas en que la distinción de clases es relevante²² y, advierte la difícil transición desde un modelo consumista a prácticas ciudadanas favorables a la igualdad. Convencido de que los cambios pueden realizarse ("sabemos como hacerlo" dice Dahl) su esperanza está en que los norteamericanos manifiesten la voluntad de llevarlos a cabo²³. Ello lo considera principalmente posible basado en la esperanza de que satisfechas las necesidades básicas que los placeres del consumo proporcionan, y agotadas sus posibilidades por vía de saturación, la insatisfacción consiguiente les invite a buscar la felicidad y el mejoramiento de su calidad de vida²⁴ en acciones altruistas. Una conclusión no del todo optimista, por cierto y un tanto inconexa con las argumentaciones iniciales del libro. Finaliza el texto con una "definición de puntuación poliárquica", conforme a la cual clasifica a los países de acuerdo a su grado de democracia, con una pauta de criterios poco satisfactoria y muy discutible, que es difícilmente analizable (tampoco lo hace el autor), en el espacio reducido de una recensión. Una tipología de 10 tipos de democracia que más bien son una propuesta poco científica para que cada cual incluya a su país en alguna de la decena de descripciones

Como señala en pp. 54. "La naturaleza en la forma de genes, nos proporciona un cerebro. Pero los genes, en palabras de Damasio, no especifican la estructura entera del cerebro (...). Muchas características estructurales están determinadas por los genes. Pero un gran número puede estar determinado sólo por la actividad del organismo vivo, mientras éste se desarrolla y continuamente cambia a lo largo de su lapso de vida."

²¹ Pp. 63

²² Pp. 91

²³ Ver pp. 109

²⁴ Ver págs. 110, 111 y 113 y ss.

jerárquicamente planteadas²⁵. Los criterios que adopta, para sus 10 breves descripciones atienden a si los procesos eleccionarios son significativamente justos, al grado de libertad para la organización y la expresión política y a la presentación más o menos preferencial a lo que denomina "las opiniones oficiales en los medios de comunicación." La falta de desarrollo de estas breves descripciones, especialmente de ésta última, convierten en poco asible una teorización que aparecía, inicialmente, como más prometedora.

Ver pp. 123.